



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA  
FRONTINO - ABRIQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2019000040085, FINANCIADO CON  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022 y el Decreto Departamental 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que “Con posterioridad a su

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIAQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
  10. De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
  11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  12. El proyecto de inversión “Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaqui en la Subregión Occidente del departamento de Antioquia” con código BPIN 2019000040085 fue aprobado mediante Acuerdo N°82 del 31 de diciembre de 2020 por el OCAD Regional Eje Cafetero, por un total de novecientos catorce millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos (\$914.772.047), con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.
  13. Mediante Acuerdo N°82 del 31 de diciembre de 2020, el OCAD Regional Eje Cafetero designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto “Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaqui en la Subregión Occidente del departamento de Antioquia” con código BPIN 2019000040085.
  14. El artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que “Lo que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional”. En este sentido, el procedimiento de ajustes al proyecto de inversión “Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaqui en la Subregión Occidente del departamento de Antioquia” será efectuado con la homologación a las Asignaciones para la Inversión Regional 60% en cabeza del departamento.
  15. El representante legal del departamento de Antioquia, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 05 de diciembre de 2022, con fundamento en ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto, impactando tanto los costos directos como indirectos del presupuesto. Al respecto, se presentaron los siguientes anexos:
    - a) Solicitud de ajustes del 05 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del departamento de Antioquia.
    - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIAQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
  - d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
    - ANEXO 1 Documentos de suspensión y reanudación
16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "incluir actividades nuevas" e "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto".
  17. Se pretende ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 13% el valor aprobado, por cuantía de ciento dieciocho millones dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos (\$118.018.632) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia. En este sentido, el valor total del proyecto sería de mil treinta y dos millones setecientos noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos (\$1.032.790.679).
  18. La solicitud de ajuste, los documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
  19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
  20. El artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 consagra el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, estableciendo en el numeral 3 que la oficina de planeación solicitará concepto del ajuste a la entidad competente.
  21. Mediante Decreto N° 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador (e) delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
  22. La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Secretaría de Infraestructura Física la emisión del concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino - Abriaqui en la Subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2019000040085.
  23. El Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emitió concepto favorable del 17 de noviembre de 2022, indicando la procedencia del ajuste desde el componente ambiental, social, metodológico, financiero, técnico y jurídico; contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Frontino -

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Abriqui en la Subregión Occidente del departamento de Antioquia", BPIN 2019000040085, consistente en incrementar recursos por valor de ciento dieciocho millones dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos (\$118.018.632) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, así como redistribuir el costo de actividades existentes; tal y como se detalla a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia Asignaciones para la Inversión Regional 60%	\$914.772.047	\$0	\$914.772.047
Departamento de Antioquia Recursos Propios	\$0	\$118.018.632	\$118.018.632
<b>Total recursos SGR</b>	<b>\$914.772.047</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Total general</b>	<b>\$0</b>	<b>\$118.018.632</b>	<b>\$1.032.790.679.</b>

ACTIVIDAD	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTE	CAMBIO EN EL COSTO
ESTUDIO DE TRÁNSITO	\$ 13.960.484	\$ 13.958.700	-\$ 1.784
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	\$ 54.534.760	\$ 54.537.700	\$ 2.940
ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	\$ 35.594.883	\$ 35.640.500	\$ 45.617
ESTUDIO DE GEOLOGÍA	\$ 34.626.819	\$ 34.510.000	-\$ 116.819
ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SOCAVACIÓN	\$ 45.700.346	\$ 45.696.000	-\$ 4.346
ESTUDIO GEOTÉCNICO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	\$ 140.744.046	\$ 140.741.300	-\$ 2.746
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA ESTRUCTURAS	\$ 255.105.767	\$ 255.136.000	\$ 30.233
DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 36.799.173	\$ 36.794.800	-\$ 4.373
GESTIÓN PREDIAL	\$ 46.732.888	\$ 46.731.300	-\$ 1.588
COMPONENTE AMBIENTAL	\$ 53.690.528	\$ 53.692.800	\$ 2.272
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 17.591.834	\$ 17.591.770	-\$ 64
PRESUPUESTO	\$ 14.796.494	\$ 14.797.650	\$ 1.156
INTERVENTORÍA	\$ 164.894.025	\$ 222.241.219	\$ 57.347.194
O.E.1 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DETALLADO	\$ 0	\$ 24.021.340	\$ 24.021.340
O.E.2 EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y CARACTERIZACIÓN EN LAS ORILLAS (Incluye 4 perforaciones de 10 m, ensayos de clasificación y granulometría, mano de obra y viáticos).	\$ 0	\$ 28.169.918	\$ 28.169.918
O.E.3 ESTUDIO DE SOCAVACIÓN E HIDROLOGÍA DEL RÍO HERRADURA, EN TRES SITIOS CRÍTICOS (Levantamiento Batimétrico Detallado: Está forjado por 16 secciones de 75 m de longitud cada una, distribuidas en los 3 tramos del río, y espaciadas entre 50 m y 75 m.)	\$ 0	\$ 1.323.280	\$ 1.323.280
O.E.4 ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO EN EL MARGEN OPUESTO A LA VÍA.	\$ 0	\$ 7.206.402	\$ 7.206.402
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 914.772.047</b>	<b>\$ 1.032.790.679</b>	<b>\$ 118.018.632</b>

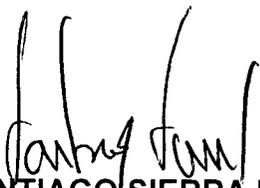
POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FRONTINO - ABRIAQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2019000040085, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.1.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos Viabilizados -No aprobados?	NO. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

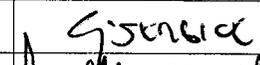
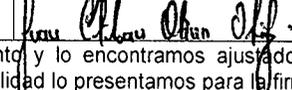
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, en el mes de diciembre del año 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**

Secretario de Infraestructura Física de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Sara Orozco Castañeda Abogada Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		16-12-22
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo M. Director de Estructuración		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos Legales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.